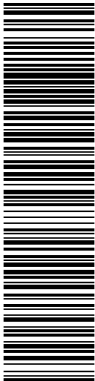


DOCUMENTO ..DECRETO: 2026/150 EXP: PCMO. J.E. SUBVENCION. ORIENTACION Y PROSPECCION D.L. 2026. BASES.	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2026/150
OTROS DATOS Código para validación: 1WQBK-V6DCJ-ZK8Z7 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2026 a las 10:29:02 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ALANGE. Firmado 09/09/2026 10:28 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 333902 1WQBK-V6DCJ-ZK8Z7 4E16233DF07DE4790C79779AB4984FEA19EA275F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.alange.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO
DE
06840 ALANGE
(Badajoz)

RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Fecha: 9 de septiembre de 2026

Asunto: Aprobación bases

DECRETO.- De conformidad con lo establecido en las bases que han de regir en la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación de un técnico/a de orientación y prospección para el desarrollo local, con destino al servicio para el funcionamiento del Programa de Colaboración Municipal de Orientación y Prospección para el Desarrollo Local subvencionado por la Junta de Extremadura, mediante la resolución de 31 de julio de 2026, por la presente **HE RESUELTO:**

Única: Aprobar las bases para la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación de un técnico/a de Orientación y Prospección para el Desarrollo Local con destino al servicio de funcionamiento del Programa de Colaboración Municipal de Orientación y Prospección para el Desarrollo Local subvencionado por la Junta de Extremadura.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO/A DE ORIENTACIÓN Y PROSPECCIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL, CON DESTINO AL SERVICIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN MUNICIPAL DE ORIENTACIÓN Y PROSPECCIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL SUBVENCIONADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE 31 DE JULIO DE 2026.

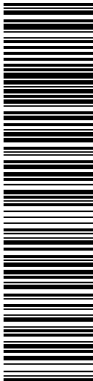
RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2026, del Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 28 de julio de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de orientación y prospección para el Desarrollo Local.

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura, mediante la constitución de una bolsa de trabajo, para la contratación de un/a técnico de orientación y prospección para el desarrollo local, a jornada completa o a tiempo parcial, con una duración máxima hasta el 30 de junio de 2026, con destino al servicio para el funcionamiento del programa de Colaboración Económica Municipal de Orientación y Prospección para el Desarrollo Local, subvencionado por la Junta de Extremadura, mediante la Resolución de 31 de julio de 2026 (DOE 7 de agosto de 2026), publicada en la sede electrónica (<https://sede.alange.es/>) del Ayuntamiento con las presentes bases.

Las retribuciones mensuales, por todos los conceptos (salario, prorata de pagas extraordinarias y plus de transporte), a jornada completa, ascienden a 1.700,00 euros).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.DECRETO: 2026/150 EXP: PCMO. J.E. SUBVENCION. ORIENTACION Y PROSPECCION D.L. 2026. BASES.	Nº de Decreto: 2026/150	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 1WQBK-V6DCJ-ZK8Z7 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2026 a las 10:29:02 Página 2 de 5	El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ALANGE. Firmado 09/09/2026 10:28	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 333902 1WQBK-V6DCJ-ZK8Z7 4E16233DF07DE4790C79779AB4984EEA19EA275F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.alange.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO
DE
06840 ALANGE
(Badajoz)

Las funciones que realizarán con técnicos adscritos al servicio reseñado, están definidas en la Resolución de 21 de julio 2025, del Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 8 de julio de 2025 del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Orientación y Prospección para el Desarrollo Local.

SEGUNDA. - Normativa de aplicación.

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

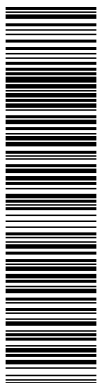
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP.
- Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERA. - Requisitos de deben reunir los aspirantes.

Para poder tomar parte en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias (fecha fin del sondeo), los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP.
- b) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Cumplir los requisitos para ejercer las funciones que puedan serle encomendadas conforme a lo previsto reglamentariamente.
- e) Estar en posesión de algunos de los siguientes títulos: Grado de Psicología, Grado en Administración y Dirección de empresas, Grado en Economía, Grado en Derecho, Grado en Políticas y Sociología, Grado en Administración y Gestión Pública, y Grado en Ciencias del Trabajo/ Relaciones laborales o titulación universitaria con competencias equivalentes o bien la equivalencia que, en su caso, corresponda conforme al vigente sistema de titulaciones universitarias, según lo previsto en el Real

DOCUMENTO ..DECRETO: 2026/150 EXP: PCMO. J.E. SUBVENCION. ORIENTACION Y PROSPECCION D.L. 2026. BASES.	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2026/150
OTROS DATOS Código para validación: 1WQBK-V6DCJ-ZK8Z7 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2026 a las 10:29:02 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ALANGE. Firmado 09/09/2026 10:28
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 333902 1WQBK-V6DCJ-ZK8Z7 4E16233DF07DE4790C79779AB4984EEA19EA275F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alange.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO
DE
06840 ALANGE
(Badajoz)

Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, a fecha de presentación de las solicitudes o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- g) Estar en posesión del carné de conducir clase B.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores supondrá la exclusión del proceso selectivo.

CUARTA. – Preselección por el Sexpe.

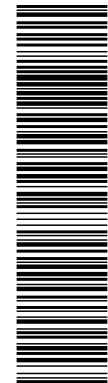
Por parte del Ayuntamiento se presentará una oferta de empleo en el Sexpe, para que realice una preselección de las personas desempleadas que reúnan los requisitos de titulación establecidos en las presentes bases, dentro de un ámbito de búsqueda circunscrito al municipio de Alange.

El Sexpe comunicará al Ayuntamiento la relación de preseleccionados. El Ayuntamiento solicitará a los preseleccionados la siguiente documentación:

- A. Fotocopia compulsada del DNI.
- B. Fotocopia compulsada del carné de conducir B.
- C. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.
- D. Currículo vitae.
- E. Vida laboral.

Presentada la documentación y, en su caso, resueltas las alegaciones y reclamaciones, se procederá a la publicación de la relación definitiva de los demandantes preseleccionados en la sede electrónica del Ayuntamiento.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.DECRETO: 2026/150 EXP: PCMO. J.E. SUBVENCION. ORIENTACION Y PROSPECCIÓN D.L. 2026. BASES.	Nº de Decreto: 2026/150
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 1WQBK-V6DCJ-ZK8Z7 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2026 a las 10:29:02 Página 4 de 5	El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ALANGE. Firmado 09/09/2026 10:28
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 333902 1WQBK-V6DCJ-ZK8Z7 4E16233DF07DE4790C79779AB4984FEA19EA275F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.alange.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO
DE
06840 ALANGE
(Badajoz)

QUINTA. Procedimiento de Selección. OPOSICIÓN: Obligatoria y eliminatoria.

Consistirá en un examen oral en el que se plantearán las siguientes cuestiones:

- Adecuación y disponibilidad de los aspirantes a los puestos ofertados.
- Conocimientos del contenido de la Resolución 31 de julio de 2026.
- Conocimientos de las técnicas de orientación y prospección laboral, con el fin de mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas u ocupadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE); servicios de asesoramiento a empresas y apoyo al tejido empresarial, facilitando la mejora de la competitividad.
- Conocimientos de procesador de textos, hojas de cálculo y base de datos.

La prueba se valorará de cero a diez puntos.

La prueba se realizará durante el mes de septiembre de 2026.

SEXTA. Tribunal calificador.

El órgano de selección estará formado por:
Presidenta: Doña Alicia Menguiano González.
Vocales: Doña Lourdes Merino Piedehierro, don Francisco Cerrato Morales y doña Julia González González.
Secretario- Vocal: Don José Barrero Campos.

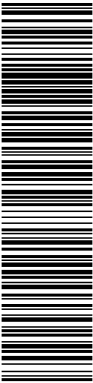
Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo los aspirantes podrán recusarlos de conformidad con el artículo 24 de la citada Ley.

SÉPTIMA. - Vinculación de las bases.

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento, al tribunal y a quienes participen en el proceso selectivo. Tanto las bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

Contra estas bases, que ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, alternatively, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la presidencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la

DOCUMENTO ..DECRETO: 2026/150 EXP: PCOMO. J.E. SUBVENCION. ORIENTACION Y PROSPECCION D.L. 2026. BASES.	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2026/150	
OTROS DATOS Código para validación: 1WQBK-V6DCJ-ZK8Z7 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2026 a las 10:29:02 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ALANGE. Firmado 09/09/2026 10:28	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 333902 1WQBK-V6DCJ-ZK8Z7 4E16233DF07DE4790C79779AB4984FEA19EA275F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alange.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO
DE
06840 ALANGE
(Badajoz)

Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

Alange, a fecha de la firma electrónica. La Alcaldesa-Presidenta. Fdo.: María Julia Gutiérrez Dios